



## **MERCADO ALTERNATIVO BURSATIL (MAB)**

Palacio de la Bolsa  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid

Madrid, 28 de noviembre de 2014

## **HECHO RELEVANTE – NPG TECHNOLOGY, S.A.**

Muy Sres. Nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9/2010, y para su puesta a disposición del público como Hecho Relevante, se proporciona información adicional sobre los Hechos Relevantes publicados con fecha 15 y 31 de julio de 2104, en los que NPG Technology, S.A. (en adelante, “la Sociedad”) comunicaba, entre otros aspectos, su decisión de no recurrir la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid en relación con la demanda interpuesta por Schneider España de Informática, S.A. (en adelante, “Schneider”):

- Hasta la fecha, dentro del procedimiento judicial se ha satisfecho la cantidad de 286.947,32 € del importe total adeudado.
- La cantidad restante está siendo saldada mediante el procedimiento de ejecución individual y aislada interpuesto por la entidad interesada y parte del mismo Schneider, de acuerdo con las normas legales generales de ejecución. En ese sentido, la Sociedad está actuando siguiendo las directrices marcadas por los letrados encargados de la llevanza del procedimiento judicial seguido entre las partes.
- Dentro del procedimiento han sido embargados ciertos bienes que fueron aportados por la propia Sociedad como bienes susceptibles de embargo. El citado procedimiento en ningún caso ha repercutido en el normal desarrollo de la actividad de la Sociedad, ni se prevé que repercuta en el futuro.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

**D. Enrique Cosío Sánchez**  
**Presidente del Consejo de Administración**